

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

**Asunto:** Deniega Emplazamiento

Ordena Notificar

**Proceso:** Ejecutivo Singular

**Ejecutante**: Arquitectos e Ingenieros Asociados S.A

**Ejecutada:** Servicios y Atención en Salud – SANAS

I.P.S

**Radicado**: 630013103003-2021-00305-00

## Julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Obra en las diligencias constancias de envío de la notificación personal que de manera electrónica agotó la profesional que representa los intereses del extremo activo con la constancia de que el correo rebotó, es decir, no fue allegado en debida forma a la bandeja de entrada de la parte ejecutada.

Allegó, además, evidencia de envío de citaciones para diligencias de notificación personal a las direcciones que en su momento informó al despacho, piezas remitidas con sujeción a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P, todas con la constancia de que la entidad ejecutada no reside no labora en las direcciones a las que se realizó cada envío.

En consecuencia, pretende emplazar a la sociedad convocada.

Al respecto, el despacho, apoyado en lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 8 de la Ley 2213/2022, realizó consulta en la plataforma RUES con el NIT de la persona jurídica ejecutada, hallando como datos de contacto el correo electrónico notificacionessanas@gmail.com y física Carrera 45 A número 103-16 de la ciudad de Bogotá.

Bajo ese orden, atendiendo que hay posibilidad de enterar en debida forma a la parte ejecutada se deniega la petición de emplazamiento y a su turno se ordena surtir la notificación en cualquiera de los destinos antes relacionados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN JUEZ



## Estado #112 del 26-07-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e878e815c36093e2290688cb92875d100f76a9feef05a7243c1eb34320d8654**Documento generado en 23/07/2022 11:40:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica